NOTA DNCP/DNC N° 10913 / 2018

Asunción, 01 de junio de 2018

Señora
ROBERTO ANTONIO VIDAL
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones
COMANDO EN JEFE UOC 1
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
PRESENTE:

REF.: ID N° 349.041 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS PARA LA DIMABEL"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Punto 9 del anexo B***; consultamos a la convocante considerando la naturaleza del servicio, si corresponde requerir autorización del fabricante.
2. ***Reiteración - Lista de precios del SICP***; consultamos a la convocante si la cantidad establecida en la lista de precios del SICP corresponde a la cantidad de vehículos que requieren del servicio, considerando la unidad de medida establecida UNIDAD, y considerando que si corresponde a la cantidad de meses seria inconsistente con lo establecido en la carta de invitación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONTRATACIÓN DIRECTA

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py